



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Resolución Directoral Regional

Nº 002030-2016-DRELP

Santa María, 26 DIC. 2016

Visto, el Informe N° 086-2016-DRELP-OAJ, con 14 (catorce) folios que se adjunta y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, respecto a la autonomía y organización de los gobiernos regionales establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 413-2013-ED, se estableció los lineamientos de Política Sectorial para Prevenir y Enfrentar la Corrupción en el sector Educación, a fin de impulsar el proceso para contar con un instrumento de gestión que permita listar una serie de acciones para prevenir y enfrentar la corrupción, con el propósito de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de nuestro país.

Que, el plan institucional anticorrupción al ser una herramienta que facilita la implementación de acciones preventivas y de sanción contenida en el PNA; ha sido elaborado a través de la realización de un diagnóstico, que ha permitido evaluar de forma cualitativa y/o cuantitativa con indicadores específicos, medibles, alcanzables y relevantes, información útil para la toma de decisiones, con metas reales para el cumplimiento de los objetivos en plazos determinados en la lucha contra la corrupción.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 958-2015-DRELP se conformó el Comité Directivo, encargado de la formulación y ejecución del Plan Institucional Anticorrupción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que a la fecha se requiere una nueva recomposición en su constitución, debido a los cambios de funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, siendo para el presente caso, la designación de la Directora de la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias con Resolución Directoral Regional N° 572-2016-DRELP de fecha 19.04.2016, rectificadas mediante RDR N° 597-2016-DRELP de fecha 25.04.2016; así como de los servidores de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 11 – Cajatambo, N° 13 – Yauyos y N° 15 Huarochirí en cuanto al área de Asesoría Jurídica refiere.

Y teniendo a consideración que, debido a los cambios suscitados, los Directores de las respectivas UGEL solicitaron el respectivo cambio mediante Oficio N° 833-2016-DPS III-UGEL N° 11- C-AJ; Oficio N° 1678-2016/D-UGEL N° 13-YAUUYOS, Oficio N° 1216-2016/D.UGEL 15 – HRI respectivamente; y siendo que con informe n° es necesario reconstituir el Comité Directivo, encargado de la formulación y ejecución del Plan Institucional Anticorrupción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias del año 2016 a fin de que puedan asumir las funciones correspondientes y validar las acciones realizadas a la fecha por el respectivo Comité.

Que, mediante oficio N° 4603-2016, El director de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, solicita la reconstitución del Comité Directivo, encargado de la formulación y ejecución del Plan Institucional Anticorrupción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias del año 2016.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO la Conformación del Comité Directivo encargado de la formulación y ejecución del Plan Institucional Anticorrupción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias del año 2015-2016.

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el Comité Directivo, encargado de la formulación y ejecución del Plan Institucional Anticorrupción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias del año 2016, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

ENTIDAD	REPRESENTANTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS	Abg. MIRTHA LUZ TALLEDO MARROQUÍN Directora de Asesoría Jurídica – PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS	Abg. OMAR BAZALAR PONCE Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – SUPERVISOR
UGEL N° 08-CAÑETE	Abg. JOSÉ ANTONIO TOVAR NOLAZCO Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica
UGEL N° 09-HUAURA	Abg. FERNANDO GONZALES ROSALES Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica
UGEL N° 10-HUARAL	Abg. CARLOS AUGUSTO VALENZUELA HUARANCA Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica
UGEL N° 11-CAJATAMBO	Abg. LINET ROCÍO POLO HUARANGA Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica
UGEL N° 12 CANTA	Abg. BERNARDO REMUZGO SUAREZ Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica
UGEL N° 13-YAUYOS	Abg. JORGE DANIEL ESCOBAR LUYO Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica
UGEL N° 14-OYÓN	Abg. JOSÉ MANUEL GAVANCHO ZEVALLOS Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica
UGEL N° 15-HUAROCHIRÍ	Abg. LUIS YOHNNY HUAMÁN GARIBAY Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica
UGEL N° 16-BARRANCA	Abg. PERCY FERRER VELÁSQUEZ ZEVALLOS Jefe del Órgano de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario proceda a notificar la presente resolución a las nueve UGEL que forman parte de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; y derive la misma al responsable del Portal de Transparencia para publicación correspondiente en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. José Luis Flores Obando

Lic. José Luis Flores Obando
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



JLFO/D-DRELP
MLTM/D-OAJ